

ANTECEDENTES

I. PES.

1. Denuncia. El 23 de abril, MORENA presentó denuncia contra la Coalición "Por Tabasco al Frente" y de su candidato a Gobernador, Gerardo Gaudiano Rovirosa, por la colocación de propaganda en espectaculares, al considerar que los colores no corresponden a los partidos integrantes de la coalición y ser semejante a los usados por el gobierno de la Entidad en la "Feria de Tabasco 2018", además de que los referidos espectaculares no identifican a la coalición que lo postula.

2. Registro de la denuncia. Ese mismo día, el OPLE de Tabasco la registró y admitió a trámite.

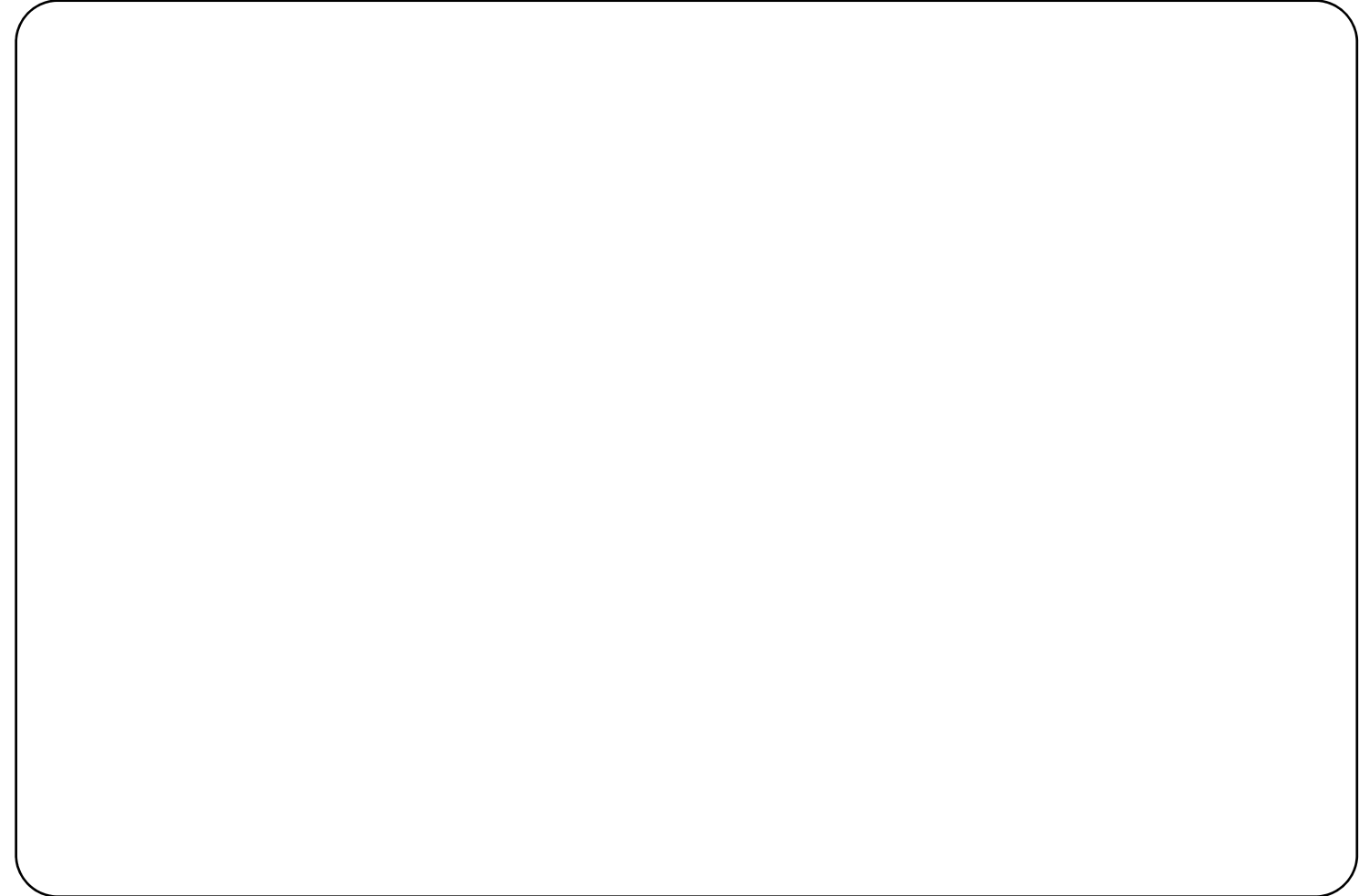
3. Acuerdo impugnado. Improcedencia de las medidas cautelares. El 4 de mayo, la Comisión del OLPLE declaró improcedente las medidas cautelares respecto de la propaganda denunciada.

II. JRC.

1. Demanda. El 6 de mayo, MORENA interpuso recurso de revisión contra el acuerdo de medidas cautelares.

Acto impugnado. Acuerdo de 4 de mayo, en el que la Comisión declaró improcedente las medidas cautelares respecto de la propaganda denunciada en espectaculares, al considerar que: no hay disposición legal que prohíba a los partidos políticos, ni ellos lo establecieron en el convenio de coalición, utilizar en la propaganda otros colores que no sean los que registraron y en la propaganda denunciada se advierte que aparecen los emblemas de los partidos integrantes y los colores que identifican a cada uno de ellos.

E
S
T
U
D
I
O



SE
ACUERDA:

PRIMERO. Es improcedente el juicio de revisión constitucional electoral.
SEGUNDO. Se reencauza a recurso de apelación competencia del Tribunal Electoral de Tabasco.
TERCERO. Remítase la demanda y sus anexos al referido tribunal electoral local.